



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO VANGUARDIA DE HERMOSILLO, A.C.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **INGENIERO MARIO ARTURO MORENO ESCOBAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, **INGENIERO JORGE ALBERTO GASTÉLUM LÓPEZ** Y EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, **MAESTRO JOSÉ GABRIEL TAPIA MONTIEL**, CON LA ASISTENCIA DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, **LICENCIADA MARTHA ANGÉLICA RAMOS MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ISSSTESON**", MISMO CONVENIO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "**EL INSTITUTO**", por conducto de su Representante legal, Ing. Mario Arturo Moreno Escobar, que:

- a) Es una Institución Educativa Privada que cuenta con los permisos y autorizaciones correspondientes expedidos por las Autoridades Competentes, y además, que quien comparece en su nombre y representación tiene a la fecha de suscripción del presente, vigente su nombramiento correspondiente expedido a su favor y que lo acredita como Director de "**EL INSTITUTO**" y que por lo tanto cuenta con las facultades suficientes para comparecer a la celebración del presente acuerdo de colaboración.
- b) Es una Asociación Civil, con Registro Federal de Contribuyentes IVH-700722-KR5, cuyo objetivo es otorgar servicios educativos en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato, para lo cual cuenta con 3 Planteles en la Ciudad, ubicados, uno en la colonia Pític que cuenta con todos los grados educativos, Plantel Navarrete, ubicado en Blvd. Navarrete y Real del Arco en la Colonia Villa Satélite, con los servicios educativos de Preescolar y Primaria, y el Plantel Colosio ubicado en Blvd. Colosio y San Bernardino, otorgando los servicios educativos de Secundaria y Bachillerato.
- c) Es su facultad y voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de coadyuvar en la situación económica de los agremiados de "**EL ISSSTESON**" con el propósito de proporcionar una mejoría en los niveles de vida de los trabajadores y principalmente en sus hijos.
- d) Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio donde prestará sus servicios educativos, los 3 planteles descritos en la Declaración Segunda de este documento y como oficina administrativa para todos los demás efectos las ubicadas en Boulevard Navarrete número 231, de esta Ciudad.

**SEGUNDA.- "EL ISSSTESON" declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por virtud de la Ley número 38, publicada en el ejemplar número 53, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 31 de diciembre de 1962.
- b) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 96, fracción VI de la Ley número 38, tiene entre otras atribuciones el realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio, tanto con instituciones públicas como privadas.
- c) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción XIV del Reglamento Interior del ISSSTESON, que establece dentro de las facultades y atribuciones del Director General del Instituto, el presentar a la Junta Directiva, los convenios y/o acuerdos de colaboración que le presenten las Unidades Administrativas del Instituto, con el fin de lograr una mayor coordinación con el resto de la Administración Pública Estatal, así como con organizaciones privadas y sociales, por lo que dicho órgano colegiado, en la Sesión Ordinaria 646 de fecha 12 de agosto de 2016, tomó conocimiento y autorizó la celebración del presente Convenio de Colaboración.
- d) El Ingeniero Jorge Alberto Gastélum López, en su carácter de Subdirector de Prestaciones Económicas y Sociales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del referido Instituto y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan a los servidores públicos que se indican por parte del Director General del ISSSTESON las facultades que se indican, publicado en el Boletín Oficial el 16 de junio de 2016.
- e) El Maestro José Gabriel Tapia Montiel, en su carácter de Subdirector de Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento Interior del referido Instituto y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan a los servidores públicos que se indican por parte del Director General del ISSSTESON las facultades que se indican, publicado en el Boletín Oficial el 16 de junio de 2016.
- f) Con objeto de apoyar a sus trabajadores, pensionados y jubilados, para acceder a créditos con terceros, en las mejores condiciones competitivas y de financiamiento disponibles en el mercado y bajo mecanismos de protección al salario o pensión de sus trabajadores y afiliados, ha considerado a la empresa como aquella institución financiera que ofrece las mejores condiciones así como el esquema de financiamiento más benéfico, viable y confiable a sus trabajadores.
- g) Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el Edificio ISSSTESON, Segundo Piso, sitio en Boulevard Hidalgo número 15, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora.



En mérito a lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es el otorgamiento de "Becas" por parte de "EL INSTITUTO" en beneficio de los hijos de trabajadores de "EL ISSSTESON", determinando el procedimiento, requisitos y porcentajes de las mismas, conforme a lo pactado en este documento.

SEGUNDA.- Para los efectos del presente Convenio, "Beca", se define como la exención en el pago de un porcentaje aplicado sobre la inscripción y colegiaturas.

TERCERA.- "EL INSTITUTO" pondrá a disposición de los trabajadores de "EL ISSSTESON", "Becas" para sus hijos, únicamente de nuevo ingreso, considerando de nuevo ingreso a alumnos que provengan de otra escuela, para el ciclo 2016-2017. Los alumnos que ingresen a preescolar o primaria en el Plantel Navarrete, y secundaria o bachillerato en el Plantel Colosio, contarán con un 50% de "Beca" en la inscripción, durante ese año y 15% de descuento en su colegiatura. Los alumnos que ingresen a preescolar, primaria, secundaria o bachillerato en el Plantel Pitic, recibirán un 50% de descuento en la inscripción y 20% de descuento en la colegiatura, lo cual queda detallado en la siguiente tabla de precios:

Grado y Plantel	Concepto	Costo Real	Con Beca
Preescolar Plantel Navarrete	Inscripción	\$3,490.00	\$1,745.00
Preescolar Plantel Navarrete	Colegiatura	\$2,550.00	\$2,167.50
Primaria Plantel Navarrete	Inscripción	\$4,250.00	\$2,125.00
Primaria Plantel Navarrete	Colegiatura	\$3,220.00	\$2,737.00
Secundaria Plantel Colosio	Inscripción	\$5,000.00	\$2,500.00
Secundaria Plantel Colosio	Colegiatura	\$3,460.00	\$2,941.00
Preparatoria Plantel Colosio	Inscripción semestral	\$5,200.00	\$2,600.00
Preparatoria Plantel Colosio	Reinscripción	\$5,200.00	\$2,600.00
Preparatoria Plantel Colosio	Colegiatura	\$4,070.00	\$3,459.50
Preescolar Plantel Pitic	Inscripción	\$3,490.00	\$1,745.00
Preescolar Plantel Pitic	Colegiatura	\$2,550.00	\$2,040.00
Primaria Plantel Pitic	Inscripción	\$4,250.00	\$2,125.00
Primaria Plantel Pitic	Colegiatura	\$3,220.00	\$2,576.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

**ISSSTESON**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Secundaria Plantel Pitic	Inscripción	\$5,000.00	\$2,500.00
Secundaria Plantel Pitic	Colegiatura	\$3,460.00	\$2,768.00
Preparatoria Plantel Pitic	Inscripción	\$5,200.00	\$2,600.00
Preparatoria Plantel Pitic	Reinscripción	\$5,200.00	\$2,600.00
Preparatoria Plantel Pitic	Colegiatura	\$4,070.00	\$3,256.00

Esta "Beca" podrá ampliarse hacia otros períodos escolares, únicamente a discreción exclusiva de "EL INSTITUTO". Los alumnos becados deberán de cumplir con lo establecido en el reglamento interno de becas y finanzas, así como la compra de uniformes y útiles escolares. La "Beca" es intransferible, los trabajadores de "EL ISSSTESON" que deseen aplicar para obtener el porcentaje de la "Beca" deberán presentarse en "EL INSTITUTO" en la oficina de Promoción. En todos los casos, el trabajador de "EL ISSSTESON" que desea inscribir a sus hijos en "EL INSTITUTO" deberá cumplir con lo siguiente: Comprobar que labora en "EL ISSSTESON" mediante Carta de Trabajo expedida por el Jefe de Recursos Humanos. Para el otorgamiento de la "Beca", el solicitante, deberá cumplir con los requisitos académicos de ingreso, definidos en el reglamento escolar y de finanzas. El alumno becado deberá cumplir con los requisitos marcados en el reglamento de "Becas" de la institución; el cual será entregado una vez inscrito. El alumno becado deberá de presentar un buen comportamiento en conducta y mantener un aprovechamiento académico requerido. Para apoyar a más personas, no podrán hacer uso de este beneficio los alumnos inscritos actualmente en "EL INSTITUTO". Los acuerdos especiales, podrán y deberán ser definidos y acordados por la Dirección de "EL ISSSTESON" y "EL INSTITUTO".

CUARTA.- Tanto "EL INSTITUTO" como "EL ISSSTESON" están de acuerdo en que las personas que reciben la "Beca", deben pasar por el proceso normal de inscripción, los casos especiales no previstos en este plan, serán resueltos por "EL INSTITUTO", por otra parte, el trámite de "Beca" lo realizará la Oficina de Promoción.

QUINTA.- Las "Becas" otorgadas podrán ser renovadas a criterio exclusivo de "EL INSTITUTO", la renovación de los porcentajes de "Beca" estará sujeta al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, del Reglamento Interno de Becas, así como de las políticas, circulares y demás reglamentos vigentes a la fecha en que se vaya a llevar a cabo dicha renovación. El citado Reglamento así como cualquier información relacionada con las "Becas" será entregada directamente a los beneficiarios de la misma. "EL INSTITUTO" no será responsable en caso de que los beneficiarios de las "Becas" no logren cumplir con los requerimientos que solicita a sus alumnos para el mantenimiento y renovación de la "Beca".

SEXTA.- "EL INSTITUTO" se compromete a respetar y aplicar el porcentaje de "Beca" bajo los requisitos y condiciones mencionadas en el presente Convenio, así



como en sus reglamentos, circulares, presupuesto y disponibilidad de "Becas", capacidad de cupo por grados y políticas internas.

SÉPTIMA.- "EL ISSSTESON" se compromete a apoyar con pláticas y conferencias sobre buena salud a padres de familia y alumnos de "EL INSTITUTO", así como aportar una ambulancia y personal necesario para los eventos deportivos que así se requiera, previa solicitud, ajustándose a la disponibilidad por parte de "EL ISSSTESON".

OCTAVA.- "EL ISSSTESON", se compromete a apoyar actividades de desarrollo sustentable de "EL INSTITUTO" o el club de ecología del mismo, con base a programa avalado por ambas partes y en base a sus posibilidades.

NOVENA.- "EL ISSSTESON" promocionará periódicamente entre sus trabajadores y sus familiares directos, la existencia de las "Becas" que "EL INSTITUTO" les ofrece.

DÉCIMA.- Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden, en los términos de las cláusulas anteriores, las partes designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes, por parte de "EL ISSSTESON" a la C. María Josué Espinoza Félix, mientras que por "EL INSTITUTO" a la C.P. Gabriela García Rivera, Gerente Administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- La firma y aceptación del presente Convenio no genera ningún otro efecto u obligación legal diferente a la finalidad de este documento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las Partes acuerdan que el presente Convenio tendrá vigencia indefinida a partir de la firma del mismo. Sin embargo, podrá modificarse en cualquier momento a petición de alguna de las partes, y también renovarse cada ciclo escolar, siempre y cuando "EL INSTITUTO" envíe con anticipación el plan de becas de cada nuevo ciclo, como Adendum al presente Convenio, asimismo, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante notificación escrita, con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado. En cualquier caso, previamente a la terminación del presente Convenio, las partes se comprometen a concluir las acciones que se encuentran en ejecución.

Con independencia de lo establecido en el párrafo que antecede, las partes aceptan de que en caso de existan ajustes, variaciones y/o modificaciones a los porcentajes de becas que se otorgarán "EL INSTITUTO" se compromete a hacerlo del conocimiento de "EL ISSSTESON" con por lo menos 30 días naturales de anticipación a la fecha prevista para tal fin, por lo que las partes



ISSSTESON INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

llevarán a cabo las acciones necesarias para formalizar la modificación correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- El presente documento es producto de la buena fe y para efectos de interpretación o cumplimiento las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado de entera conformidad, ante la presencia de dos testigos que ratifican la validez del acto, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo el día 15 del mes de agosto de 2016.

POR "EL INSTITUTO"

ING. MARIO ARTURO MORENO ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO VANGUARDIA DE HERMOSILLO, A.C.

POR "EL ISSSTESON"

ING. JORGE ALBERTO GASTÉLUM LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

MTRO. JOSÉ GABRIEL TAPIA MONTIEL
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MARTHA ANGÉLICA RAMOS MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ENLACES DE SUPERVISIÓN

C.P. GABRIELA B. GARCÍA RIVERA

C. MARÍA JOSUÉ ESPINOZA FÉLIX